



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 165-2013-MEM-AAE/MSB

Asunto : EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES Y/O DE GLP PARA USO AUTOMOTOR (GASOCENTRO).

NUMERO DEL EXPEDIENTE	2324866
EMPRESA TITULAR	DUOGAS S.A.
Profesionales que elaboraron la DIA	Ing. Aldo Jesús Torres López Ing. Jesús Javier de la Cruz Esteban

I. RESULTADO DE LA EVALUACION**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES**

- El establecimiento cuenta con Ficha de Registro Gasocentro GLP y GNV en OSINERGMIN N° de Registro 94684-320-100112 de fecha 10 de enero de 2012, la cual autoriza una capacidad de almacenamiento de 3 200 galones de Gas Licuado de Petróleo y 2 000 litros/250 bar como capacidad/presión en Gas Natural Vehicular.
- El Establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso Automotor (Gasocentro), aprobado mediante Resolución Directoral N° 280-2010-MEM/AAE de fecha 11 de agosto de 2010.
- Mediante escrito N° 2324866 de fecha 06 de setiembre de 2013, la empresa DUOGAS S.A. presentó a la DGAAE para su evaluación y aprobación, la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios con Gasocentro GNV y GLP, por la Instalación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustibles Líquidos para Uso Automotor "DUOGAS".
- Según Auto Directoral N° 608-2013-MEM/AAE de fecha 09 de octubre de 2013, la DGAAE notifica al titular las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, formuladas en el Informe N° 003-2013-MEM-AAE/MSB/CRH.
- Mediante escrito N° 2336790 de fecha 22 de octubre 2013, la empresa presentó a la DGAAE el Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, formuladas en el Informe N° 003-2013-MEM-AAE/MSB/CRH.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del Proyecto**

El Proyecto tiene como objetivo la modificación de la estación de servicios para la instalación de un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos para uso automotor.

Ubicación

El Establecimiento se encuentra ubicado en la Av. Arica N° 580-590 esquina con Jr. Jorge Chávez, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

Descripción

El Proyecto tiene como objetivo la modificación de la estación de servicios para la instalación de un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos para uso automotor, en tal sentido se describe las modificaciones a realizar en el establecimiento:

- Todas las tareas que se llevarán a cabo durante la obra tendrán lugar dentro de los límites de la estación de servicio, salvo el transporte de material y equipos.
- Cabe resaltar, que el presente proyecto solo contempla los Sistemas de combustibles líquidos.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Asimismo que estas intervenciones no afectaran las instalaciones existentes de GNV y GLP que puedan interrumpir su operación. Tampoco se verán afectadas las edificaciones existentes, además el titular señala que no se prevé aumento de área techada para edificaciones de servicios.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 003-2013-MEM-AAE/MSB/CRH.

Observación N° 01 - Absuelta

Señalar la descripción del sistema para el despacho de Combustible Líquido a instalar (recepción, almacenamiento y distribución) y presentar cuadro detalle de las capacidades de almacenamiento actuales y propuestas en la Estación de Servicio (incluido GNV y GLP), asimismo detalle de las islas de distribución.

Respuesta

La empresa describe sobre los sistemas de despacho de combustible, número de islas, surtidores, precisa sobre las capacidades de almacenamiento de GLP y de la propuesta de almacenamiento de combustible líquido, GLP y GNV.

Observación N° 02 - Absuelta

Señalar una breve descripción de las características del entorno, acorde a lo señalado en el formato N° 07 del D.S. N° 024-2007-EM., cabe señalar que dichas características deberán corresponder al Área de Influencia identificada en la DIA.

Respuesta

La empresa realiza una descripción del entorno en concordancia al formato N° 07 del DS N° 024-2007-EM, las cuales corresponden al área de influencia del proyecto.

Observación N° 03 - Absuelta

Existe incongruencia, toda vez que en el folio 06, *literal "Vientos"* la empresa señala que los vientos dominantes son procedentes del SSO y en el *literal "Calidad de Aire"* la empresa señala que los vientos predominantes son de norte a suroeste. Aclarar

Respuesta

La empresa corrige, quedando de la siguiente forma: "Los vientos dominantes son procedentes del SSO".

Observación N° 04 - Absuelta

En el Folio 09 *literal "Riesgo Socio Cultural"*, la empresa señala lo siguiente: "...los servicios de agua se abastecen de un pozo de agua y el desagüe desemboca en un pozo dentro del terreno, estos servicios se empleará para el Estación de Servicio", al respecto cabe señalar que la estación se encuentra en zona urbana, por lo que esta debería contar con servicios básicos de agua y desagüe, aclarar.

Respuesta

La empresa corrige el párrafo, indicando que la estación de servicios cuenta con los servicios básicos de agua y desagüe.

Observación N° 05 - Absuelta

Señalar y presentar la fuente de información o el procedimiento mediante la cual se determinó que la napa freática este a más 10 m de profundidad.

Respuesta

La empresa presento la cita bibliográfica de donde se indica que la napa freática se encuentra a una profundidad mayor a 10 m.

Observación N° 06 - Absuelta

Precisar la distancia que hay a las fuentes o cursos de agua naturales o antrópicas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Respuesta

La empresa señala que a 60 m existe un pozo de agua de la empresa SEDAPAL y que en un radio de 100 m no existen fuentes de agua natural.

Observación N° 07 - Absuelta

Presentar medidas de prevención, mitigación y/o corrección para el tráfico vehicular o peatonal generada por las etapas de construcción y operación del proyecto.

Respuesta

La empresa presenta las medidas correspondientes para la prevención, mitigación y/o corrección del tráfico vehicular y peatonal.

Observación N° 08 - Absuelta

Precisar la cantidad aproximada de residuos sólidos a generarse en la etapa de construcción y operación haciendo la diferencia entre peligroso y no peligroso incluyendo el desmonte a generar, asimismo señalar el manejo ambiental y disposición final de estos.

Respuesta

La empresa presento en un cuadro la cantidad estimada de RR SS a generarse, tanto para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en las dos etapas.

Observación N° 09 - Absuelta

Precisar la cantidad de mano de obra que se requerirá durante las diferentes etapas del Proyecto, asimismo señalar para que se requerirá.

Respuesta

La empresa precisa la cantidad de mano de obra a requerirse para el proyecto.

Observación N° 10 - Absuelta

Presentar la Carta de Compromiso del Programa de Control y Monitoreo acorde a lo establecido en el Formato N° 7 del DS N° 024-2007-EM, señalando que realizará monitoreo de calidad de ruido y aire de manera trimestral en la etapa de operación acorde a todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM, D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 003-2008-MINAM realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, asimismo que realizará el manejo de residuos sólidos durante las etapas de construcción y operación, de acuerdo a normativa vigente (D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos).

Respuesta

La empresa presentó la carta de compromiso de acuerdo a lo solicitado.

Observación N° 11 – No Absuelta

Presentar Cronograma detallado del Plan de Relacionamiento con la Comunidad, incluyendo las actividades previas al inicio del Proyecto.

Respuesta

La empresa presentó un cronograma de ejecución del Plan de Relacionamiento con la Comunidad. Sin embargo no se precisa que se comunicará a la población del área de influencia del proyecto, antes de iniciarse las actividades del proyecto.

Observación N° 12 - Absuelta

Presentar Cronograma tentativo para el Plan de Abandono.

Respuesta

La empresa presenta un cronograma de ejecución del proyecto el cual durará 4 semanas.

Observación N° 13 - Absuelta

Presenta los Plano de Arquitectura del Establecimiento "Distribución Existente y a Modificar", firmado por el profesional pertinente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16053, asimismo deberán encontrarse georeferenciados y a una escala adecuada donde se aprecie



correctamente las actividades a realizar. Cabe señalar que la descripción plasmada en el plano deberá encontrarse acorde a lo señalado en el formato DIA presentado.

Respuesta

La empresa presenta nuevamente el plano de distribución general corregido y firmado por un profesional de la especialidad.

Observación N° 14 - Absuelta

Existe incongruencia, toda vez que en el Plano de Monitoreo Ambiental MA-01, muestra tres (03) tanques de almacenamiento de Combustibles Líquidos, y en la descripción de proyecto (folio 04) señala que se instalarán dos (02) tanques de almacenamiento. Aclarar

Respuesta

La empresa presenta nuevamente el plano de monitoreo corregido y firmado por un profesional de la especialidad.

Observación N° 15 – Absuelta

Presenta el Plano de Monitoreo Ambiental MA-01, firmado por el profesional pertinente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16053, indicando los puntos de monitoreo y control para calidad de aire, ruido con sus coordenadas UTM utilizando el Sistema de Coordenadas WGS84, asimismo señalar la dirección predominante del viento.

Respuesta

La empresa presenta nuevamente el plano de monitoreo corregido y firmado por un profesional de la especialidad.

V. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación, el suscrito encuentra; que con, la información proporcionada en el presente estudio ambiental y el levantamiento de las observaciones, no es posible emitir una opinión técnico ambiental favorable respecto al estudio, toda vez que hay temas que se deben aclarar y completar, los cuales se señalan en las conclusión del presente informe.

En general la Declaración de Impacto Ambiental presentada, aún carece de lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo con el D.S. 015-2006-EM y D.S. 024-2007-EM, por lo que se le observa.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Observación N° 11

La empresa deberá presentar nuevamente el cronograma de relacionamiento con la comunidad, en donde se precise que se comunicará a la población del área de influencia del proyecto, antes de iniciarse con las actividades del proyecto.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Notificar a la empresa DUOGAS S.A. a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al presente estudio.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 29 OCT. 2013

Ing. Marco Schaus Ballesteros
CIP 120287

Auto Directoral N° 644 - 2013-MEM/AEE

Lima, 30 OCT. 2013

Visto el Informe N° 165-2013-MEM-AEE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **REMITASE** al Titular de la empresa DUOGAS S.A., a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios con Gasocentro GNV y GLP, por la Instalación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustibles Líquidos para Uso Automotor "DUOGAS", en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EL ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Sr. Luis Enrique Hare Ramírez
Representante legal
DUOGAS S.A.